

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLA DE DON FADRIQUE

El Pleno del Ayuntamiento de Villa de Don Fadrique, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la siguiente modificación de la Ordenanza de Venta Ambulante:

1.- Se modifica el artículo 3 apartado C, quedando de la siguiente manera:

Artículo 3, apartado C.- Deberá llevar listado de clientes y factura unitaria de cada cliente, que indique nombre y dirección del peticionario, contenido del embalaje, precios unitarios correspondientes, cantidad que se cobre por el servicio, en su caso, y el importe total.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Villa de Don Fadrique 21 de julio de 2009.-El Alcalde, Juan Agustín González Checa.

N.º I.- 8117